



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Adjudica inmueble en remate público de
propiedad de la Ilustre Municipalidad de
Trehuaco; denominado "El Cielo", ROL 199-28

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0662/1

TREHUACO, 17 OCT 2023

VISTOS:

1. La Ley N.º 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 34 y 65 letra f);
2. La inscripción de dominio de fojas 610 vuelta, número 701 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue y demás antecedentes que conforman el estudio de título del inmueble denominado "El Cielo", ubicado en la comuna de Cobquecura;
3. El Informe independiente de tasación comercial de fecha 25/05/2022;
4. El Ordinario N.º 267 de fecha 18/08/2022 de la Directora (s) del DAEM de Trehuaco y el Informe jurídico N.º 21 de 2022;
5. El Certificado N.º 86 de fecha 22/08/2022, el certificado N.º 88 de fecha 25 de/08/2022, el certificado N.º 111 de fecha 04/10/2022 y el certificado N.º 101 de fecha 09/09/2023, todos de la Secretaría Municipal;
6. El Decreto Alcaldício N.º 0511 de fecha 30/09/2022, que aprueba la baja y enajenación del inmueble denominado "El Cielo", ya individualizado;
7. El Decreto Alcaldício N.º 538 de fecha 06/10/2022 que modifica el valor de enajenación del inmueble denominado "El Cielo", ya individualizado;
8. El Decreto Alcaldício N.º 595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
9. El Decreto Alcaldício N.º 552 de fecha 23/08/2023 que modifica el valor de enajenación del inmueble denominado "El Cielo", ya individualizado;
10. El Decreto Alcaldício N.º 572 de fecha 05 de septiembre de 2023, que Aprueba Bases Generales REMATE PÚBLICO DE INMUEBLE "EL CIELO" DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, ROL 199-28;
11. El Acta de Remate de Inmueble de fecha 05/09/2023, extendida por el martillero concursal Sr. Luis Rodolfo Sepúlveda;
12. El Acta Rectificatoria y Complementación de Acta de Remate de fecha 06/10/2023 extendida por el martillero concursal Sr. Luis Rodolfo Sepúlveda; y,
13. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orga nica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ADJUDÍCASE a RENTAS LEÓN SPA, rut 77.176.808-3, representada legalmente por don Antonio Viñuela Miranda, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], el REMATE PÚBLICO del INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, DENOMINADO "EL CIELO", inscripción de dominio de fojas 610 vuelta, número 701 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, ROL 199-28, y demás antecedentes forman parte del estudio de título del inmueble ya individualizado, ubicado en la comuna de Cobquecura, de acuerdo a las Bases Generales, y que forman parte integrante del presente Decreto;

2.- Téngase presente que, el precio del inmueble adjudicado se pagó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º y a lo informado por la Tesorera Municipal, en certificado N.º 5 de fecha 13 de octubre de 2023, que forma parte del presente Decreto;

3.- Conforme a lo establecido en las Bases Generales, Artículo 14, las partes deberán suscribir un contrato de compraventa cuya minuta será elaborada por el martillero a cargo del remate y sometida a la consideración de la Ilustre Municipalidad a la que corresponderá visar el texto definitivo, tanto por la asesora jurídica, comisión técnica municipal y el Director de Control, remitiéndolo al Notario y





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



Conservador de Bienes Raíces de Quirihue para la suscripción del contrato de compraventa; la escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha en que el adjudicatario sea notificado por el martillero don Luis Rodolfo Sepúlveda Sáez de que aquella se encuentra a su disposición en la notaría, en caso de no firmarse la escritura de compraventa por parte del adjudicatario se procederá conforme lo señala el artículo 14 en relación con el artículo 8º de las Bases;

4.- Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, se realizará el Decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato;

5.- Aprobado por Decreto Alcaldicio el contrato de compraventa, el adjudicatario podrá solicitar la inscripción del dominio a su nombre. La municipalidad deberá realizar dicho trámite en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la que se recepcione la escritura pública de compraventa;

6.- Para todos los efectos legales que se deriven de la firma del contrato de compraventa, las partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia;

7.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa Rentas León SPA rut 77.176.808-3, representada legalmente por don Antonio Viñuela Miranda, cédula de identidad N.º [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Coelemu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPÍRITO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/JGB/CGR
Distribución: Administración, DAF, Secretaría Municipal; Transportes, Tesorería, Oficina Jurídica,
Tesorero Municipal, Director de Control.

